



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA GENERAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 200 -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 19 DIC. 2014

**VISTOS:**

El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOCAL PARROQUIAL DE CONDEBAMBA PARA ESTUDIANTES DE BECA 18 EN EL DISTRITO DE ABANCAY – REGION APURIMAC"**, el proveído de gerencia general consignado con expediente número 7942 de fecha 24/11/2014, el Informe N° 1652-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 21/11/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Ingeniero Civil Aquilino Lloclla Céspedes, en fecha 21/08/2013, presento al Coordinador de la Meta 056-2013 de "Mantenimiento de Infraestructura Pública", el Informe N° 064-2013-GRAP-GG-AT-ALLC., documento mediante el cual, remitió 02 expedientillos técnicos ( a) Mejoramiento del Local Parroquial de Condebamba para Estudiantes de Beca 18 en el Distrito de Abancay – Región Apurímac, por la suma de S/. 28,891.78 nuevos soles, v; b) Mejoramiento del Local Parroquial de Av. Abancay para Estudiantes de Beca 18 en el Distrito de Abancay – Región Apurímac, por la suma de S/. 40,533.85 nuevos soles), para su conocimiento y trámite correspondiente elaborado por el Personal de la Oficina de la Meta 056 -2013;

Que, respecto del Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento del Local Parroquial de Condebamba para Estudiantes de Beca 18 en el Distrito de Abancay – Región Apurímac"**. Se advierte que: **1)** El proyecto se elaboró en base a un compromiso del Gobierno Regional de Apurímac, para darle Comunidad hacia los Estudiantes de la Beca 18, por ser de suma urgencia el mejoramiento del local parroquial, considerando las necesidades prioritarias de los estudiantes de la beca 18 que son de las Provincias de Chincheros y Andahuaylas. **2)** Falta acabado de los muros interiores, cielo raso, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas interiores, para darle la mejor comodidad a los estudiantes de la beca 18 que tienen curso de capacitación en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), interviniéndose acabado de muros interiores, eléctricas y mantenimiento en general de toda la infraestructura. **3)** El presupuesto total del Proyecto asciende a la suma de S/. 28,891.78 nuevos soles, con fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para su ejecución por la modalidad de administración directa, en el plazo de 30 días calendario. **4)** Este expediente cuenta con la revisión, evaluación y conformidad de procedencia de los Ingenieros Rodrigo Inga Huamani, Aquilino Lloclla Céspedes y Sthepen Ordoñez Vargas, quiénes han firmado en señal de conformidad. **5)** Adjunta a su expediente el resumen de presupuesto, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, cronograma de obra, panel fotográfico, planos definitivos;

Que, el Ingeniero Rodrigo Inga Huamani en su condición de Coordinador de Meta 056 -2013 denominada de "Mantenimiento de Infraestructura Pública", en fecha 23/08/2013, remitió al Gerente General Regional, el Informe N° 341-2013-GRAP-GG-/META 056-MIP-RIH-C., documento mediante el cual, remite el expediente técnico denominado: **"Mejoramiento del Local Parroquial de Condebamba para Estudiantes de Beca 18 en el Distrito de Abancay – Región Apurímac"**, elaborado por el Personal Técnico de la Meta 056-2013, conteniendo los presupuestos de obra, solicitando sea remitido a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión para su revisión y evaluación respectiva;

Página 1 de 3



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
GERENCIA GENERAL



Que, el Ingeniero Sthepen Ordoñez Vargas en su condición de Supervisor de la Meta 081 -2014, designado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 19/11/2014, remitió el Informe N° 40-2014.GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/SO/S.O.V., documento mediante el cual, procedió a revisar y evaluar el expediente técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Local Parroquial de Condebamba para Estudiantes de Beca 18 en el Distrito de Abancay – Región Apurímac"**, Señalando que: **1)** El proyecto en mención se ha concluido con anterioridad a la designación del presente Supervisor, este proyecto ha sido ejecutado físicamente, su pre liquidación no ha sido presentado hasta la fecha, para su saneamiento administrativo se requiere su aprobación resolutive gerencial basado en que el expediente técnico no es observado pues tiene los componentes mínimos que todo expediente técnico necesita. **2)** El expediente contiene la documentación técnica y el presupuesto total del Proyecto asciende a la suma de S/. 28,891.78 nuevos soles. **3)** Concluye emitiendo su opinión favorable del presente expediente técnico y solicita su aprobación mediante acto resolutive en vías de regularización para efectos de pre liquidación y liquidación correspondiente;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 21/11/2014, remitió al Gerente General Regional el Informe N° 1652-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. y anexos (01 folder que contiene el legajo del referido expediente técnico del proyecto), a fin de solicitarle apruebe resolutive el expediente técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Local Parroquial de Condebamba para Estudiantes de Beca 18 en el Distrito de Abancay – Región Apurímac"**, por la suma de S/. 28,891.78 nuevos soles, en vías de regularización. Por lo que, este Despacho Gerencial en fecha 24/11/2014 mediante proveído gerencial consignado con expediente número 7942, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución de aprobación correspondiente;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., denominada **"Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa"**, de fecha 18/07/1998, que mediante artículo primero aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y establece sus numerales: **Num 1)** "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios".

Que, La Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011; establece en su artículo 3° sobre las definiciones, e indica en el numeral 3.2) que: "(...) No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...)"

Que, este Expediente Técnico cuenta con la documentación técnica que contiene: Resumen del presupuesto, Memoria Descriptiva (Nombre del proyecto, Descripción del proyecto, Generalidades, Ubicación, Objetivos del proyecto, Presupuesto de Obra, Cronograma de ejecución de obra), Especificaciones Técnicas, Planilla de metrados, Presupuesto de Obra, Cronograma de Obra, Panel fotográfico y Planos Definitivos, por lo que amerita aprobarse mediante acto resolutive correspondiente;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 24/01/2014, delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac, entre ellos al Gerente General Regional, para que durante el ejercicio presupuestal 2014 tenga entre otras facultades y atribuciones, la de aprobación de expedientes técnicos". **Sobre el particular esta delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, estando en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 24/01/2014, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LOCAL PARROQUIAL DE CONDEBAMBA PARA ESTUDIANTES DE BECA 18 EN EL DISTRITO DE ABANCAY – REGIÓN APURIMAC**”, en vías de regularización, que cuenta con la documentación sustentatoria que forma parte de la presente resolución, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de 30 días calendario, con un presupuesto total de S/. 28,891.78 nuevos soles, proveniente de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados FF/Rb 5 – 18 CANON SOBRE CANON, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	MEJORAMIENTO DE LOCAL PARROQUIAL DE CONDEBAMBA PARA ESTUDIANTES DE BECA 18 EN EL DISTRITO DE ABANCAY – REGIÓN APURIMAC	Total (S/.)
<b>Costo Directo</b>	S/. 22,949.37	S/. 22,949.37
Gastos Generales (10.00%)	S/. 2,294.94	S/. 2,294.94
Gastos de Supervisión (5.00%)	S/. 1,147.47	S/. 1,147.47
<b>Sub total 1</b>		<b>S/. 26,391.78</b>
Liquidación final de Obra	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00
Elaboración del expediente técnico	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00
<b>Sub total 2</b>		<b>S/. 2,500.00</b>
<b>Monto total del Proyecto</b>		<b>S/. 28,891.78</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**MOISE MOISES LIZARRAGA TRUJILLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JMLT/GG  
RJH/DRAJ

